

Guayaquil, 15 de abril del 2015

Señor
Representante Legal
IMPORTADORA DE MASIVOS IMPORMASS S.A.
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por la presente le comunico que el día de hoy, mi mandante cede el título de las acciones que le corresponden en el Capital Social de **IMPORTADORA DE MASIVOS IMPORMASS S.A.** y que a continuación detallo:

1. **TÍTULO DEFINITIVO No. 8.-** De propiedad de la compañía panameña **PHOENICIAN INVESTMENTS, INC.**, contenido de 134 acciones, numeradas de la 537 a la 670 inclusive, se ceden a favor de la compañía inglesa **VARBOOK, INC.**

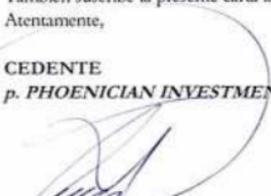
Las acciones son ordinarias, nominativas e indivisibles, de un valor de **UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$1.00)**, pagadas en su totalidad.

Dejo constancia expresa que, al efectuar esta transferencia, mi mandante cede: 1.- Todas las meras expectativas y los derechos que tenga o pueda tener respecto de las antedichas acciones; 2.- Todo tipo de dividendos declarados y no retirados en el pasado o por las utilidades del año en curso; 3.- Todos los derechos que tenga o pueda tener en cualquier aumento de capital que se hubiere resuelto y se encontrare instrumentándose o en vías de instrumentación o que ya hubiera concluido; 4.- Derechos de atribución o de preferencia por emitirse o emitidos; y, 5.- Derechos por aportes en numerarios o en especie que pudiera haber efectuado en el pasado.

Solicito se anote la mencionada cesión en el Libro de Acciones y Accionistas y se notifique del particular a la Superintendencia de Compañías.

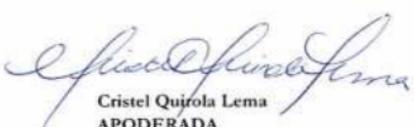
También suscribe la presente carta la cesionaria.
Atentamente,

CEDENTE
p. **PHOENICIAN INVESTMENTS, INC.**



Juan Antonio Álvarez Eljuri
APODERADO

CESIONARIA
p. **VARBOOK, INC.**



Cristel Quirola Lema
APODERADA

SEÑOR SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS.-

JUAN ANTONIO ÁLVAREZ ELJURI, en mi calidad de PRESIDENTE y como tal, representante legal de IMPORTADORA DE MASIVOS IMPORMASS S.A., a usted atentamente comunico:

Que he procedido a registrar en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía IMPORTADORA DE MASIVOS IMPORMASS S.A., la siguiente transferencia de acciones:

PHOENICIAN INVESTMENTS, INC., ha cedido:

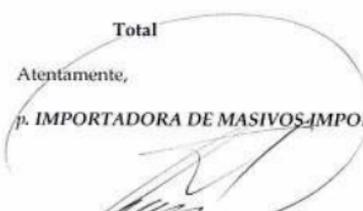
- A favor de la compañía panameña VARBOOK, INC., la cantidad de CIENTO TREINTA Y CUATRO ACCIONES, ordinarias, nominativas, indivisibles y liberadas, de un valor de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$1.00), de la que era titular en el capital social de mi representada.

Por consiguiente, el capital social de IMPORTADORA DE MASIVOS IMPORMASS S.A., queda conformado así:

ACCIONISTAS	ACCIONES
VARBOOK, INC.	134
ALVAREZ ELJURI CARLOS JOAQUIN	134
ALVAREZ ELJURI JOSE ANDRES	134
ALVAREZ MORENO ANTONIO	134
ELJURI ANTON GLADYS MARY	134
PRADO CHERRES MARIA FERNANDA	44
PRADO CHERRES PAUL ERNESTO	46
PRADO CHERREZ MARIA DEL CARMEN	44
Total	804

Atentamente,

p. IMPORTADORA DE MASIVOS IMPORMASS S.A



Juan Antonio Álvarez Eljuri
Presidente



REPÚBLICA DE PANAMÁ
PROVINCIA DE PANAMÁ

NOTARIA PRIMERA DEL CIRCUITO

Licdo. Marco Murillo A.

NOTARIO PÚBLICO PRIMERO
Primer Suplente

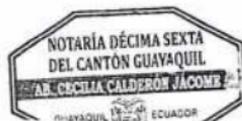
Telefonos: { 264-3585
 { 264-8927
Telefax: 264-8047

OBARRIO
AVE SAMUEL LEWIS
EDIF OLIVELLA
PLANTA ALTA

Apartado 57-4240
Zona 7
Panamá, Rep. de Panamá

COPIA
ESCRITURA No. 27.493 DE 20 DE febrero DE 2010

POR LA CUAL SE PROTOCOLA EL CONVENIO RESPECTO DE LA GUARDA
DE ACCIONES DE LA SOCIEDAD PRODUCTORA INVERSIÓN, S.A. Y
LA COMPAÑÍA GENERAL A SU VEZ LA COMPAÑÍA GENERAL



Marco Munillo Argüelles - Notario Público Primero—Primer Suplente—

ACTA DE UNA REUNION EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE ACCIONISTAS DE LA
SOCIEDAD PHOENICIAN INVESTMENTS, INC.....

----- En la Ciudad de Panamá, a los dieciocho (18) días del mes de diciembre del año
dos mil ocho (2008), a las 11:30 a.m. previa convocatoria al efecto se celebró una
reunión de la Junta de Accionistas de PHOENICIAN INVESTMENTS, INC.....

---Habiendo el quórum necesario para celebrar la sesión en vista de la asistencia de los
tenedores de la totalidad de las acciones emitidas y en circulación, con derecho a voto, la
señora ROSALIA HIGUERA, presidenta de la sociedad, actuó como presidenta de la
reunión y, la señora SANDRA PAGES, actuó como secretaria de la sesión, en ausencia
del titular.---La Presidenta manifestó que era conveniente para con los intereses de la
sociedad conferir un PODER GENERAL a favor del señor JUAN ANTONIO ALVAREZ
ELJURI, varón, mayor de edad, Empresario, soltero, con domicilio en Calle Victor
Emilio Estrada #200 y Bálsamos, Esquina, Guayaquil, Ecuador, de nacionalidad
española, con pasaporte número X509462 para que ejerza su poder en todas las
partes del mundo, a fin de que represente a la sociedad PHOENICIAN INVESTMENTS,
INC. de manera individual, con las mas amplias facultades en el área que abarca la
República de Ecuador, Panamá y en cualquier parte del mundo, donde la sociedad
desea llevar a cabo sus negocios. Después de amplia discusión sobre el asunto y a
moción debidamente hecha, debatida y sustentada, la siguiente resolución fue aprobada
por unanimidad:-----SE RESUELVE:-----

Conferir Poder General a favor de JUAN ANTONIO ALVAREZ ELJURI, varón, mayor
de edad, Empresario, soltero, con domicilio en Calle Victor Emilio Estrada #200 y
Bálsamos, Esquina, Guayaquil, Ecuador, de nacionalidad española, con pasaporte
número X509462, a fin de que ejercite dicho Poder a nombre y representación de la
sociedad, de forma individual, en la Republica del Ecuador, Panamá o en cualquier otra
parte del mundo, y con las facultades que a continuación se señalan:-----

1.-ADMINISTRAR LOS NEGOCIOS: Administrar, dirigir, manejar y llevar a cabo todos
los negocios y asuntos por y en nombre de la sociedad en cualquier país del mundo;
pudiendo el apoderado ceder, endosar y traspasar títulos, acciones y cuotas de

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

AB. CECILIA CALDERÓN JACOMB

cupones para el retiro de fondos depositados en cualquier banco, y recibir, girar, endosar, y negociar cheques y letras de cambio, así como cobrarlos o descontarlos; -----

11.-CUENTAS BANCARIAS: Abrir cuentas bancarias, cuentas de inversión, hacer depósitos, retirarlos nuevamente; establecer cuentas corrientes, y retirar dinero de los bancos de conformidad con sus estatutos y reglamentos; -----

12.-CAJAS DE SEGURIDAD: Abrir, mantener, operar, o cancelar cajas de seguridad en bancos, de conformidad con sus estatutos y reglamentos; -----

13.-PAGARES: Recibir, endosar, y descontar pagarés, cobrándolo a su vencimiento y protestándolo por falta de aceptación o de pago, usando en tales casos los derechos que confiere la ley para obligar al pago de la suma principal, los intereses correspondientes, gastos y perjuicios ocasionados; -----

14.-GIROS Y PAGARES: Extender, firmar y renovar, cuando fuere necesario, todos los giros, bonos y pagarés, y pagarlos a su vencimiento; -----

15.-COBROS: Exigir, demandar judicialmente, cobrar y recibir cualesquiera sumas de dinero, intereses y obligaciones de cualquier clase, que persona, razón social o sociedad, adeuda ahora o en el futuro a ésta compañía; -----

16.-RECIBOS: Firmar y extender recibos, finiquitos y otros comprobantes que se requieran, por lo que cobrarse o recibiere; -----

17.-CUENTAS: Llevar la contabilidad y guardar el dinero en debida forma, efectuando con este fin todas las verificaciones, exámenes y balances necesarios; -----

18.-RENDIMIENTO DE CUENTAS: Exigir o rendir cuentas de o a tales personas, firmas o compañía que tuvieren la obligación o derecho de darlas o solicitarlas; -----

19.-DEUDAS: Incurrir en todos los gastos necesarios, que se relacionen con la administración de los negocios, efectuar el pago de los impuestos y todas las otras sumas de dinero que la Sociedad tuviere que pagar por cualquier concepto que fuere, obteniendo los recibos correspondientes; -----

20.-OBLIGACIONES Y PRESTAMOS: Contraer obligaciones y contratar préstamos encaminados al adelanto de los negocios de la sociedad; -----

21.-FIANZAS Y GARANTIAS: Otorgar fianzas y prestar garantías y aceptar garantías, siempre que ello fuere en provecho directo de la Compañía; -----



darse por notificados de las decisiones judiciales ya sean finales o interlocutores, aceptar las mismas cuando fueren favorables y apelar contra ellas cuando fueren adversas, e interponer todos los recursos legales ya sean ordinarios o extraordinarios, por violación de los derechos constitucionales, y desistir de los mismos;

27.-SUSTITUCION Y REVOCACION: El poder incluye las facultades de sustituirlo en todo o en parte, revocar sustituciones y otorgar otras de nuevo, reservándose o no su ejercicio según su voluntad;

28.- Se le concede al apoderado para cada acto expresamente mencionado las facultades de apoderado especial de acuerdo a la legislación panameña.....

No habiendo más asuntos de que tratar en la reunion, se declaró clausurada por el Presidente. Panamá, 18 de diciembre de 2008.....

(fdo.) --Rosalia Higuera --Presidente--Sandra Pagés Ch.--Secretaria ad hoc

-----La suscrita, SANDRA PAGES CH. secretaria ad hoc de la sociedad PHOENICIAN INVESTMENTS, INC., por este medio certifico que lo anterior es fiel copia del acta de una reunión extraordinaria de la Junta de Accionistas de dicha sociedad, celebrada en la ciudad de Panamá, el dieciocho de Diciembre de 2008.

(fdo.)--Sandra Pagés --Secretaria ad hoc.....

-----Esta Minuta ha sido preparada por la Licenciada SANDRA PAGES CH. Abogada en ejercicio, con domicilio en el segundo piso del edificio COMOSA, Avenida Samuel Lewis, Panamá, el 18 de diciembre de 2008.

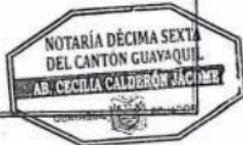
(fdo.)--Sandra Pagés Ch.-----Cédula: 8-237-270

-----Esta Escritura Pública tiene un total de tres (03) páginas.....

----- CONCUERDA CON SU ORIGINAL ESTA COPIA QUE EXPIDO SELLO Y FIRMO, EN LA CIUDAD DE PANAMA A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO (2,008).



Handwritten signature and date: 2008 12 18



1 apostillado.- "Hasta aquí las declaraciones del compareciente, la misma
2 que las ratifica y aprueba en todas sus partes, dejándolas elevadas a
3 escritura pública, para que surta todos sus efectos legales ante
4 cualquier autoridad o funcionario de la índole que sea.- La cuantía de la
5 presente escritura pública de Declaración Juramentada, por su
6 naturaleza es indeterminada.- Leída esta escritura de principio a fin por
7 mí, la Notaria, en alta voz, la otorgante, quien la aprueba y suscribe en
8 unidad de acto conmigo, la Notaria de todo lo cual DOY FE.-

9
10
11
12
13 **JUAN ANTONIO ÁLVAREZ ELJURI**

14 **C.C. No: 0101339547**

15 **APODERADO DE LA COMPAÑÍA PHOENICIAN INVESTMENTS, INC.**

16
17
18
19 **AB. CECILIA CALDERÓN JÁCOME**
20 **NOTARIA XVI "A" GUAYAQUIL**




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CATALANIZACIÓN

CÉDULA DE
 CIUDADANÍA
 APellidos y Nombres
**QUIROLA LEMA
 CRISTEL PAMELA**
 Lugar de nacimiento
 GUAYAS
 GUAYAZUL
 TARDOS
 Fecha de nacimiento: **1983-05-01**
 Nacionalidad: ECUATORIANA
 Sexo: F
 Estado Civil: **SOLTERA**

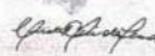
091653903-4




INSTRUCCIÓN: SUPERIOR
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN: ABOGADO

APellidos y Nombres del Padre: **QUIROLA BALDORNADO JOSE EDUARDO**
 APellidos y Nombres de la Madre: **LEMA HEREDIA EDITH GEORGINA**
 Lugar y Fecha de Estrección: **GUAYAZUL 2013-10-24**
 Fecha de Expiración: **2023-10-24**

V1111A1111

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

339
339 - 0174

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

0916539034
 GUAYAS

NÚMERO DE CERTIFICADO
QUIROLA LEMA CRISTEL PAMELA

GUAYAS	CIRCUNSCRIPCIÓN	2
PROVINCIA	TARDA	1
GUAYAZUL	SUBSECCION	1
CANTÓN	ZONA	1

Nejandra Alvarado
 PRESIDENTA DE LA JURTA

CUIDADANIA

Este certificado constituye un documento válido para todos los trámites públicos y privados.

23 de febrero de 2014

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS.

NOTARÍA DUODECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA

ESCRITURA PUBLICA NUMERO CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO (5,344)--POR LA CUAL SE PROTOCOLIZA EL ACTA DE LA REUNION DE LA JUNTA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD ANONIMA VARBOOK, INC.....

-----Panamá, 27 de Febrero de 2,015 -----

En la Ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre a los Veintisiete (27) días del mes de febrero del año dos mil quince (2,015), ante mi, NORMA MARLENIS VELASCO CEDEÑO, NOTARIA PUBLICA DUODECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA, portadora de la cédula de identidad personal número ochodocientos cincuenta-trescientos treinta y ocho (8-250-338), compareció personalmente la señora SANDRA PAGES CHEVASCO, mujer, mayor de edad, soltera, abogada en ejercicio, con cédula de identidad personal número ochodocientos treinta y siete-doscientos setenta (8-237-270), en su calidad de Agente Residente y debidamente facultada para este acto, en nombre y representación de VARBOOK, INC. sociedad anónima inscrita en el Registro Público, Sección (Mercantil) a Ficha 794388, persona a quien doy fe que conozco y me entregó para su protocolización el acta de la sesión de la Junta de Accionistas de VARBOOK, INC.----- Advertí a la compareciente que copia de esta escritura deberá ser presentada al Registro Público para su debida inscripción y leída como le fue esta escritura, en presencia de los testigos instrumentales SIMION RODRIGUEZ, varón, soltero, con cédula de identidad personal número nueve-ciento setenta y cuatro-doscientos (9-174-200) y ALEXIS GUERREL RODRIGUEZ, varón, soltero, con cédula de identidad personal número ocho-cuatrocientos ochenta y seis-seiscientos siete (8-486-607) ambos mayores de edad, panameños, vecinos de esta Ciudad, hábiles para ejercer el cargo, la encontraron conforme, le impartieron su aprobación, la firmas todas juntos para constancia, por ante mi, la Notaria que doy fe.-----Esta Escritura en el Protocolo Notarial del presente año lleva el número CINCO MIL

(fdos.)--Sandra Pagés Ch.- Simión Rodríguez -Alexis Guerrel R.- Norma Marlenis Velasco Cedeño-----Notaria Pública Duodécima DEL CIRCUITO DE PANAMA-----

ACTA DE UNA REUNION EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD VARBOOK, INC.----- En la

Ciudad de Panamá, a los veinticinco (25) días del mes de febrero del año dos mil quince (2015), a las 11:30 a.m. previa convocatoria al efecto se celebró una reunión de la Junta de Accionistas de VARBOOK, INC.-----Habiendo el quórum necesario para celebrar

la sesión en vista de que se encontraban debidamente representadas la totalidad de las acciones emitidas y en circulación, con derecho a voto, la señora SANDRA PAGES, actuó como presidenta de la reunión, en ausencia de la titular y, la señora SURINAM MANFRE, actuó como secretaria de la sesión, también en ausencia de la titular.-----La

Presidenta manifestó que era conveniente para con los intereses de la sociedad conferir un PODER a favor de la ABOGADA CRISTEL QUIROLA LEMA, mujer, mayor de edad, Abogada, soltera, con domicilio en Puerto Santa Ana, Edificio Sotavento, Oficina 303, Guayaquil, Ecuador, de nacionalidad ecuatoriana, con pasaporte y cédula de ciudadanía ecuatorianos número 0916539034, residente en Ecuador, para que ejerza su poder en todas las partes del mundo, a fin de que represente a la sociedad VARBOOK, INC. de manera individual, con las más amplias facultades en el área que abarca la República del Ecuador, donde la sociedad desee llevar a cabo sus negocios.----- Después de amplia

discusión sobre el asunto y a moción debidamente hecha, debatida y sustentada, la siguiente resolución fue aprobada por unanimidad:-----

-----SE RESUELVE:----- Conferir Poder a favor de la ABOGADA CRISTEL QUIROLA LEMA, mujer, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, con pasaporte y cédula de ciudadanía ecuatorianos número

0916539034, residente en Ecuador, a fin de que ejercite dicho Poder a nombre y representación de la sociedad, de forma individual, en la República del Ecuador, Panamá o en cualquier otra parte del mundo, y con las facultades que a continuación se señalan:-----

1.- Comparecer en nombre y representación de la sociedad VARBOOK INC., como "Apoderada" con derecho a voz y voto, a la celebración de cualquier tipo de Juntas de Accionistas de las compañías en las que la sociedad VARBOOK INC. participe como accionista. Así mismo, podrá votar en dichas Juntas de Accionistas en nombre de la sociedad VARBOOK INC., en la forma que estime conveniente a los intereses de la "Poderante". -----

2.- En nombre y representación de la sociedad VARBOOK INC., como "Apoderada" con plenas facultades, queda autorizada para contestar cualquier demanda que se presentare en la República del Ecuador en contra de la "Poderante", así como cumplir las obligaciones respectivas.-----

3.- En nombre y representación de la sociedad VARBOOK INC., como "Apoderada" con plenas facultades, queda autorizada para suscribir y presentar ante la Superintendencia de Compañías del Ecuador, toda la documentación que sea exigible por su calidad de accionista extranjera en el capital de una compañía ecuatoriana, esto incluye, la suscripción y presentación de la lista de accionistas de la compañía "Poderante" por todos los años en que sea exigible presentación de la referida documentación.-----

4.- Para que reciba en representación de la "Poderante" y en calidad de cesionaria, las acciones o participaciones de cualquier sociedad que sean transferidas a favor de VARBOOK, INC., para el efecto queda autorizada para suscribir las cartas de cesión, o escrituras públicas de transferencia, así como la recepción del endoso en los títulos respectivos. Se deja aclarado que esta facultad es únicamente para

recibir en calidad de cesionaria, acciones o participaciones en nombre de la "Poderante", más no para ceder o transferir las mismas.----Este mandato se entenderá suficiente para la razón que se extiende, y comprende la autorización para que la "Apoderada" realice todos los actos y suscriba todas las solicitudes y documentos necesarios (ante instituciones públicas o privadas) para la completa formalización y consecución de las tareas aquí encomendadas.----- Este poder ratifica de manera expresa, la validez de todas las solicitudes, actos o contratos que en nombre de la "Poderante" hubiere realizado la "Apoderada", en relación con las tareas encomendadas.-----

No habiendo más asuntos de que tratar en la reunión, se declaró clausurada por el Presidente.----- (fdos.)---

Surinam Manfre- Secretaria-ad-hoc--Sandra Pagés Ch.-Presidenta ad hoc La suscrita, Surinam Manfre, secretaria ad-hoc de la sociedad VARBOOK, INC., por este medio certifico que lo anterior es fiel copia del acta de una reunión extraordinaria de la Junta de Accionistas de dicha sociedad, celebrada en la ciudad de Panamá, el VEINTICINCO de febrero de 2015.- (fdo.)---Surinam Manfre---Secretaria- ad-hoc -----

Esta Minuta ha sido preparada por la Licenciada SANDRA PAGES CH., Abogada en ejercicio, con idoneidad profesional No. 1851 y domicilio en el piso 20 del edificio Global Plaza, Calle 50 Ciudad de Panamá, el 25 de febrero de 2015. (fdo.)-Sandra Pagés Ch.--Cédula:8-237-270.-

-----Esta Escritura Pública tiene un total de dos (02) páginas.---
CONCUERDA CON SU ORIGINAL ESTA COPIA QUE EXPIDO SELLO Y FIRMO, EN LA CIUDAD DE PANAMA A LOS veintisiete DIAS DEL MES FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE (2,015). -----



Rux
Luz Marina Morán Velasco C.
Notaria Pública Duocécima



REPUBLICA DE PANAMÁ

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. En Panamá el presente documento público
2. Ha sido firmado por: NORMA M. VELASCO
3. Quien actúa en calidad de: NOTARIA
4. Y está revestido del sello/timbre de: NOTARIA PÚBLICA DUODÉCIMA
DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

certificado

5. En el Ministerio de Relaciones Exteriores 6. El día: 09/03/2015
7. Por: DEPARTAMENTO DE AUTENTICACIÓN Y LEGALIZACIÓN
8. Bajo el número: 14-A J-CH / # Rec.: 609193
9. Se bo: timbre
10. Firma del funcionario

Leyda de Barrios

Firma autorizada
Departamento de Autenticación y Legalización
Ministerio de Relaciones Exteriores



Registro Público de Panamá

Firmado por: YADINEL ORTEGA
GONZALEZ
Fecha: 2015.02.09 10:55:45 -05:00
Motivo: Solicitud de Publicidad
Localización: Panamá, Panamá

No. 98508
2015

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

56942/2015 (0) DE FECHA 06/02/2015

QUE LA SOCIEDAD

VARBOOK, INC.

TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO Nº 794388 (5) DESDE EL JUEVES, 07 DE FEBRERO DE 2013

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRIPTOR: SANDRA PAGÉS CHEVASCO

SUSCRIPTOR: ANA ESTHER HENRIQUEZ

DIRECTOR: ELIZABETH RODRIGUEZ

DIRECTOR: JENNIFER MOJICA

DIRECTOR: XAVIER RODRIGUEZ

PRESIDENTE: ELIZABETH RODRIGUEZ

TESORERO: XAVIER RODRIGUEZ

SECRETARIO: JENNIFER MOJICA

AGENTE RESIDENTE: SANDRA PAGÉS CHEVASCO

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:

EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD SERÁ SU PRESIDENTE Y SE ACUERDA QUE EN AUSENCIA DE ESTE LO SERÁ LA PERSONA QUE DESIGNE LA JUNTA DIRECTIVA.

- QUE SU CAPITAL ES DE ACCIONES SIN VALOR NOMINAL.

- DETALLE DEL CAPITAL:

EL CAPITAL SOCIAL AUTORIZADO SERÁ DE QUINIENTAS ACCIONES SIN VALOR NOMINAL. LAS ACCIONES SERÁN NOMINATIVAS.

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA.

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ.

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL LUNES, 09 DE FEBRERO DE 2015 A LAS 10:51 AM.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1400290031

Este documento ha sido firmado con firma electrónica calificada por YADINEL ORTEGA GONZALEZ.



La autenticidad de este documento puede ser verificada en el Servicio Web de Verificación: <https://www.registropublico.gob.pa/>



- 12352 -

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el Servicio Web de Verificación: <https://www.registro-publico.gob.pa>



REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

APOSTILLE

(Convención de La Haya del 5 octubre 1961)

Página: 1 de 1

- 1. En Panamá el presente documento público
- 2. Ha sido firmado por: YADINEL ORTEGA G.
- 3. Quien actúa en calidad de: ASISTENTE
DE LA SECCIÓN DE CERTIFICADOS DE PERSONAS JURÍDICAS
- 4. Y está revestido del sello/timbre de: REGISTRO PÚBLICO
DE PANAMÁ

certificado

- 5. En el Ministerio de Relaciones Exteriores 6. El día: 13/2/2015
- 7. Por: DEPARTAMENTO DE AUTENTICACIÓN Y LEGALIZACIÓN
- 8. Bajo el número 269-C / # Res.: 561584 RZ
- 9. Sello / timbre:



[Handwritten Signature]
Leyda de Barrios
 Fome autorizada
 Directora de Autenticación y Legalización
 Ministerio de Relaciones Exteriores

[Handwritten Signature]

Dr. Cecilia Calderón Jácome
NOTARIA XVI - GUAYAQUIL
DOY FE QUE ESTE DOCUMENTO ES IGUAL
A LA COMPULSA QUE ME FUE EXHIBIDA.

Guayaquil, 21 MAY 2015

(3)
FOJA(3)

